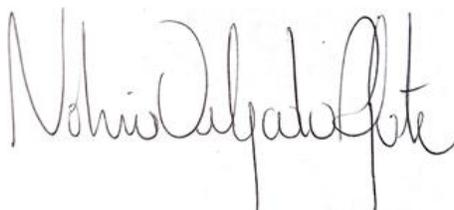


CONSTANCIA. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el vocero judicial COOTRASNORCALDAS, allego memorial solicitando se aclare el auto proferido el 20 de enero en el que se ordena se notifique a dicha entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el 15 de diciembre el vocero judicial de COOTRANORCALDAS, dio contestación y llamó en garantía. Por tanto, solicita se aclare y tenga en cuenta su notificación.

Revisado nuevamente el aplicativo de SIDOJU, se encontró el memorial aludido por el vocero judicial.

Manizales 25 de enero de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE MANIZALES

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso: Verbal RCE
Demandante: Víctor Alfonso Holguín Holguín
Jakeline Valencia Villa
Demandado: Jhon Edison Agudelo Arroyave
La Equidad Seguros Generales
Cooperativa de Transportadores del Norte de Caldas
Radicado: 2020-00128
Sustanciación: 25

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que efectivamente COOTRANORTE, dio contestación a la demanda el 15 de diciembre de 2020, sin que dicho memorial se haya advertido al momento de proyectar el auto del 20 de enero en el que se ordenó su notificación.

En ese orden de ideas, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE CALDAS "COOTRASNORTE", conforme al artículo 301 del CGP.

Se le reconoce personería para actuar al abogado ÓSCAR JHONI CARDONA GRAJALES, con TP. 103.478 C.S.J., para actuar en los términos del poder conferido.

A la ejecutoria del presente auto, pásese a despacho para resolver sobre las contestaciones.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.006 del 27 de enero de 2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA